

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 447/2017

- : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

 - : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

 - : Designa Fiscal Instructora Titular y Fiscal Instructora Suplente**

 - : 20 de julio de 2017**
-

Consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción administrativa sancionatoria debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su calidad de fiscal instructor(a). En este sentido, en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, y sus respectivas modificaciones (Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, Resolución Exenta N° 23 de mayo de 2016, y Resolución Exenta N° 40, de 20 de enero de 2017, rectificada a su vez por la Resolución Exenta N° 95, de 10 de febrero de 2017), establecen la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, disponiendo que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor(a). La Resolución Exenta N° 374, de 8 de agosto de 2016, que delega facultades en la jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone en su letra h), que a la jefa de la División le corresponde designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación.

En relación a la ejecución de un proyecto consistente en un Relleno Sanitario Manual emplazado en el sector de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto del cual se realizó la inspección del proyecto en el año 2014 y en el año 2016. De los hallazgos y conclusiones de la inspección



ción:

oreto Hernández Navia
Catalina Uribarri Jaramillo

División de Sanción y Cumplimiento.